



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-022/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN EN CARÁCTER DE CANJE DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 10000362 “PANCURONIO BROMURO 4 MG/2ML INYECTABLE”, ADJUDICADO A LA EMPRESA PROMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 64/2021 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS”, CONTRATO N° 203/2022, CON NOMBRE COMERCIAL: BROMURO DE PANCURONIO 4 MG 2 ML – QUIMFA”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1618/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de agosto de 2024, el cual contiene la providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/209/2024, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la recepción en carácter de canje del producto Código N° 10000362 “Pancuronio Bromuro 4 mg/2ml Inyectable”, adjudicado a la empresa Promepar S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 64/2021 “Adquisición Urgente de Medicamentos con Stock Crítico para el IPS”, Contrato N° 203/2022, con Nombre Comercial: Bromuro de Pancuronio 4 mg 2 ml – Quimfa; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 025-018/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 64/2021 “Adquisición Urgente de Medicamentos con Stock Crítico para el IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 203/2022, en fecha 16 de mayo de 2022, con vigencia 06 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por correo electrónico de fecha 06 de julio de 2023, la Regente del Departamento de Administración de Suministros Médicos notificó a la empresa Promepar S.A., para la realización del canje del medicamento existente en dicho depósito central de abastecimiento, cantidad: 1.607 ampollas, N° de Lote: B21G267, fecha de vencimiento: 31/08/2023;

Que, en fecha 10 de octubre de 2023, el Departamento de Administración de Suministros Médicos reiteró la solicitud de canje vía correo electrónico a la empresa proveedora;

Que, por Nota N° 353/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, la firma Promepar S.A., entre otras cosas manifestó y solicitó lo siguiente: “...con relación a la solicitud de canje por vencimiento corto... lamentamos informar que hemos recibido nota mediante comunicación

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-022/2024

del fabricante en el que detalla un inconveniente generado a raíz de la falta del principio activo BROMURO DE PANCURONIO, situación que generó que el último lote productivo elaborado fuera el Lote B21G267. Por lo expuesto, elevamos la propuesta de entregar un producto de una marca diferente a la adjudicada, el mismo es un producto de circulación nacional con disponibilidad inmediata, de estar conforme estaremos acercando los datos técnicos de una muestra del producto para su evaluación...";

Que, por Expediente N° 037054, de fecha 17 de mayo de 2024, la firma Promepar S.A., presentó la segunda propuesta para canje, planteando de forma concreta las especificaciones técnicas del producto con cambio de marca ofrecido para entrega en carácter de canje, acompañado del Certificado de Registro Sanitario, Prospecto, Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, Planilla de Datos Garantizados de la Oferta y PBC de la marca propuesta para entrega, así como 01 (una) muestra del medicamento para su verificación por parte de nuestras autoridades;

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE LA OFERTA:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO LOTE/ÍTEM N°: 36/1	
NOMBRE GENÉRICO	PANCURONIO BROMURO INYECTABLE
NOMBRE COMERCIAL	BROMURO DE PANCURONIO PISA
MARCA	BROMURO DE PANCURONIO PISA
FABRICANTE	LAB. PISA S.A. DE C.V.
PROCEDENCIA/S	MÉXICO
ORIGEN/ES	MÉXICO
N° DE REGISTRO SANITARIO	19047-02-EF
FORMULA	BROMURO DE PANCURONIO
FORMA FARMACEUTICA	SOLUCIÓN INYECTABLE
CONCENTRACIÓN	4MG/2ML
PRESENTACIÓN	AMPOLLA DE 2ML
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	PAQUETES CON AMPOLLAS DE 2ML
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	ALMACENAR EN FRIO (2°C – 8°C). NO CONGELAR

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-022/2024

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO PROPUESTO PARA ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO	
LOTE/ÍTEM N°: 36/1	
NOMBRE GENÉRICO	PANCURONIO BROMURO INYECTABLE
NOMBRE COMERCIAL	BROMURO DE PANCURONIO 4 MG 2 ML QUIMFA
MARCA	BROMURO DE PANCURONIO 4 MG 2 ML QUIMFA
FABRICANTE	QUIMFA S.A.
PROCEDENCIA/S	PARAGUAY
ORIGEN/ES	PARAGUAY
N° DE REGISTRO SANITARIO	EF-002621-02
FORMULA	BROMURO DE PANCURONIO
FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN INYECTABLE
CONCENTRACIÓN	4MG/2ML
PRESENTACIÓN	AMPOLLA DE 2 ML
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	PAQUETES CON AMPOLLAS DE 2 ML
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	MANTENER A TEMPERATURA AMBIENTE. INFERIOR A 30° C. NO REFRIGERADO

Que, por Nota Interna DLS/DFC/N° 174/2024, de fecha 07 de junio de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió los antecedentes solicitando criterio de la Gerencia de Salud para aceptación del producto Bromuro de Pancuronio Marca QUIMFA S.A., propuesto para canje por la firma Promepar S.A.;

Que, la Unidad de Regulación Farmacéutica de la Gerencia de Salud, por providencia de fecha 13 de junio de 2024, informó que las especificaciones técnicas del producto propuesto para entrega se ajustan a las del vademécum, cuyo informe fue ratificado por el Gerente de Salud según providencia del 12 de julio de 2024, obrante en autos;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 182/2024, de fecha 17 de junio de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, elevó la carpeta de antecedentes solicitando criterio legal sobre el caso a la Dirección Operativa de Contrataciones – Unidad de Gestión Legal de Contrataciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-022/2024

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 314/2024, de fecha 04 de julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones en su parte concluyente expuso: "...esta Dirección considera pertinente someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para recepción de productos en concepto de canje, presentado por la firma PROMEPAR S.A. en el marco de la CVE N° 64/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS" – ID: 404.415, Contrato N° 203/2022, teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud en su carácter de Administrador del Contrato";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción en carácter de canje del producto con Código N° 10000362 "Pancuronio Bromuro 4 mg/2ml Inyectable", adjudicado a la empresa Promepar S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 64/2021 "Adquisición Urgente de Medicamentos con Stock Crítico para el IPS", Contrato N° 203/2022, con Nombre Comercial: BROMURO DE PANCURONIO 4 MG 2 ML QUIMFA, conforme a la nueva Planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa.-----
- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.